

Políticas del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el traslado controlado y la selección sistemática de expedientes de los archivos de trámite cuya vigencia documental o uso ha prescrito.

Primera.- La Disposición documental de los expedientes de los Archivos de trámite al Archivo de concentración se realizarán atendiendo lo establecido en la Ley General de Archivos, los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Procedimientos y pautas en materia de clasificación, organización, y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Manual de procedimiento operativo para realizar las Transferencias Primarias del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segunda. - Las Unidades Administrativas (UA), a través de los Responsables de Archivo de Trámite (RAT) deberán detectar y promover las Transferencias Primarias al Archivo de concentración de aquellos expedientes que hayan cumplido el plazo de conservación en el Archivo de trámite, de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental (CDD), mínimo una vez al año, observando para ello, los periodos establecidos en el Calendario de Transferencias Primarias emitido por el Área Coordinadora de Archivos (ACA).

Tercera. - Los expedientes que sean entregados al Archivo de concentración para su custodia, deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente, así como lo ordenado en las presentes Políticas. En caso contrario, serán devueltos a la UA correspondiente, a través del RAT, para que subsane las inconsistencias detectadas.

Cuarta. - Las Transferencias Primarias que sean devueltas por inconsistencias a las UA y hayan sido subsanadas dentro del plazo autorizado en el Calendario de Transferencias Primarias, se podrán recibir sin mayor trámite. Excepcionalmente, se podrá solicitar al ACA su envío fuera de los periodos

O.W.W.

A

1



autorizados justificando las causas para tales efectos. La procedencia de dicha solicitud será valorada por el ACA.

Quinta. – Corresponderá al Grupo Interdisciplinario de Archivos la interpretación de las presentes Políticas.

Sexta. – Las presentes Políticas podrán someterse a modificación, mediante la propuesta de cualquiera de los miembros del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

Las presentes Políticas fueron aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de agosto de 2019.

Oscar Everardo Ibarra Martínez

Coordinador de Archivos Secretario del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Karla Cristal Menéndez Vargas

Directora de Dictaminación A, suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Karla Marilú Frías Flores

Directora de Análisis y Seguimiento Jurídico para la Transparencia, suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.

Raúl Alameda de la Mora

Director de Confrol, Evaluación y Desarrollo Administrativo "B", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control.

Jorge Eduardo Ponce Leyva

Director de Prospectiva, suplente del Titular de la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Alejandra Martínez Morales

Directora de Análisis Jurídico en Mejora Regulatoria, suplente del Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria

Maricela Alvarado González

Directora de Archivo de Concnentración e Histórico de la Unidad de Administración.

Esta hoja de firmas forma parte integrante de las Políticas del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el traslado controlado y la selección sistemática de expedientes de los archivos de trámite cuya vigencia documental o uso ha prescrito.